## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015, EN 1ª CONVOCATORIA.

En Villaharta, a dieciocho de Junio de dos mil quince, siendo las diecinueve horas , se reunió en esta Casa Consistorial la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Emeterio Gavilán González, Da Rafaela Galán Díaz, Da Carmen María González Galán, D. Juan Manuel Cáceres Nevado, Da Josefa Tirado Alamillo y D. Carlos León Fortea, dando fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

#### 1. LECTURA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-

Se da lectura al acta de la sesión de constitución de la nueva Corporación celebrada el día 13 de Junio de 2.015, acordándose, en votación ordinaria por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran la Corporación, su aprobación y transcripción al libro correspondiente.

#### 2. COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO.

Visto el expediente instruido con motivo de la comprobación del Inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio, llevada a cabo por la Corporación renovada, este Ayuntamiento Pleno adopta, en votación ordinaria y con el voto favorable unánime de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerdo con las siguientes disposiciones:

**Primero.**- Prestar conformidad al Inventario de Bienes, derechos y acciones de este Municipio, según rectificación a 31 de Diciembre de 1999 y actualizaciones puntuales posteriores.

Código seguro de verificación (CSV): 57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

57E1ED072B146F415D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaharta.es (Validación de documentos)

**Segundo.-** Hacer constar al final del Inventario el resultado de esta comprobación.

### 3. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

La Corporación en Pleno acuerda darse por enterada de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

### Grupo Municipal Socialista.

Portavoz: D. Emeterio Gavilán González. Portavoz suplente: D<sup>a</sup>. Rafaela Galán Díaz

### Grupo Municipal del Partido Popular.

Portavoz: D. Carlos León Fortea

#### 4. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Leída la propuesta de la Alcaldía y teniendo en cuenta el artículo 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 77 a 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Ayuntamiento Pleno acuerda en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, celebrar las sesiones ordinarias trimestrales durante la última semana de cada trimestre natural, o la semana inmediata posterior, o la primera del inmediato posterior si la última careciera de días hábiles, comprendidos entre lunes y viernes para la celebración, salvo que por circunstancias excepcionales no se puedan celebrar dichos días, en cuyo supuesto la Alcaldía fijará el que lo sustituya, que será lo más próximo posible en el tiempo, y celebrar las extraordinarias siempre que sean convocadas reglamentariamente, con arreglo a las disposiciones antes indicadas, en los días y horas que figuren en las correspondientes citaciones.

#### 5.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación (CSV): 57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

57E1ED072B146F415D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaharta.es (Validación de documentos)

Visto el expediente instruido en relación con la constitución de la Junta de Gobierno Local y atendiendo a la conveniencia de dotar a la estructura funcional municipal de un órgano que contribuya con agilidad a asistir a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y ejerza, en su caso, las que le deleguen el propio Alcalde y el Pleno Municipal.

De conformidad con los artículos 20.1,b) y 23 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , en redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre de Modernización del Gobierno Local, y 52 y 53 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de los Entes Locales, el Pleno acordó, con el voto favorable unánime de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, crear la Junta de Gobierno Local, integrada por el Alcalde y un número de dos concejales, nombrados y separados libremente por aquél, con las atribuciones de asistencia permanente a la Alcaldía y aquellas que, en su caso, le delegue el propio Alcalde y el Pleno Municipal.

### 6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía y la composición de los distintos grupos políticos, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe de Secretaría donde se especifica que la legislación aplicable en la materia viene determinada en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda en votación ordinaria y con el voto favorable de los siete miembros asistentes que conforman el número legal de los de la Corporación, lo siguiente:

**Primero.-** No constituir Comisiones Informativas Permanentes sin perjuicio de las Comisiones Especiales y de carácter transitorio que el Pleno pueda designar para el examen, estudio e informe de asuntos determinados, en consideración a sus características especiales.

**Segundo.-** Constituir la Comisión Especial de Cuentas, de carácter obligatorio, con la siguiente composición:

Presidente:

El Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán.

Representantes del Grupo Municipal Socialista:

D. Emeterio Gavilán González

Código seguro de verificación (CSV): 57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

57E1ED072B146F415D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaharta.es (Validación de documentos)

Suplente: Da Rafaela Galán Díaz

D. Juan Manuel Cáceres Nevado Suplente: D<sup>a</sup> Carmen María González Galán.

Representante del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Carlos León Fortea

### 7. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, y que literalmente dice así:

### RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido una nueva Corporación tras las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2.015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 46.4 del último texto legal citado, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como Primero y Segunda Tenientes de Alcalde, de este Iltre. Ayuntamiento de Villaharta, al Concejal D. Emeterio Gavilán González y a la Concejal Dª Rafaela Galán Díaz, respectivamente.

Segundo.- Conferir a D. Emeterio Gavilán González, la delegación de atribuciones en las Áreas de Hacienda, Patrimonio y Turismo a Dª Rafaela Galán Díaz la delegación de atribuciones en materia de Cultura, Educación, Infancia y Deporte, en los términos previstos en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Código seguro de verificación (CSV): 57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaharta.es (Validación de documentos)

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a quince de Junio de dos mil quince.

### 8. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía sobre delegaciones y que literalmente dice así:

### RESOLUCIÓN

Habiéndose constituido una nueva Corporación tras las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, HE RESUELTO:

Primero.- Conferir a los siguientes Concejales/as la delegación especial de atribuciones para la gestión y dirección de los siguientes asuntos determinados que se especifican, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Al Concejal D. Juan Manuel Cáceres Nevado infraestructuras, medio ambiente, protección civil y relaciones con la población juvenil(compartida).
- A la Concejal D<sup>a</sup> Carmen María González Galán los asuntos relativos a salud, bienestar social, festejos y relaciones con la población juvenil (compartida)
- A la Concejal D<sup>a</sup> Josefa Tirado Alamillo los asuntos relativos a mujer, igualdad, personas mayores y participación ciudadana

Código seguro de verificación (CSV): **57E1 ED07 2B14 6F41 5D65** 

57E1ED072R148E415D85

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaharta.es (Validación de documentos)

Segundo.- Nombrar como asesores de esta Alcaldía y adscritos a las Concejalías respectivas a los siguientes:

- D. Felipe Bretón Herruzo, asesor en materia de Obras y Personas Mayores
- D. Rafael Pérez González , asesor en materia de deporte y relaciones con población juvenil

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a quince de Junio de dos mil quince.

### 9. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre los representantes de esta Corporación ante órganos colegiados, este Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable los seis miembros asistentes integrados en el Grupo Municipal Socialista y la abstención del Sr. León Fortea, del Grupo Popular, acuerda:

**Primero**.- Nombrar, como representantes de esta Corporación, ante los siguientes órganos colegiados a:

- Da Rafaela Galán Díaz como representante ante el Consejo Escolar del Colegio Público Rural Vía Augusta.
- Da Rafaela Galán Díaz, como representante ante el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos, si procediera.
- D. Juan Manuel Cáceres Nevado como representante ante la Junta de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, junto con el Sr. Alcalde, miembro nato de la misma.
- D. Emeterio Gavilán González como representante ante la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Morena Cordobesa, junto con el Sr. Alcalde, miembro nato de la misma

Código seguro de verificación (CSV): 57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

**Segundo.**- Notificar los nombramientos a los interesados y dar traslado a los órganos colegiados correspondientes.

#### 10. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Examinado el expediente instruido para la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería, con el objeto de cubrir un puesto de trabajo de obligatoria existencia, este Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable los seis miembros asistentes integrados en el Grupo Municipal Socialista y la abstención del Sr. León Fortea, del Grupo Popular, acuerda nombrar como Tesorero de Fondos al Teniente de Alcalde, D. Emeterio Gavilán González, quien deberá aceptar expresamente el cargo, relevándole de su obligación de prestar fianza, por lo que los miembros de la Corporación que han votado favorablemente serán responsables solidarios del resultado de su gestión.

# 11. SOBRE DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES, ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL POR EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y ESTABLECIMIENTO DE CARGOS DE CONFIANZA.

Vista la Moción de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, y que son las mismas que las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2.015.

Resultando que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, así como el

Código seguro de verificación (CSV): 57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

### 57E1ED079B146E416D6

artículo 104,2 del mismo Texto Legal en relación con la determinación del personal de confianza.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable unánime de los siete miembros asistentes que integra el número legal de los de la Corporación, acuerda:

**Primero.**- Aprobar el cargo de Alcalde como cargo que podrá desempeñarse en régimen de dedicación parcial, fijando la cuantía de su retribución en la que se refleja en el vigente Presupuesto para 2.015 y que asciende a 29.822,94 Euros anuales.

**Segundo.**- Aprobar la cuantía de las asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados, que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quien tenga asignado cargo con dedicación exclusiva, y que son 100,00 Euros por sesión plenaria y 100,00 euros por asistencia a Comisiones y Junta de Gobierno Local, tal y como reflejan las Bases de Ejecución del vigente presupuesto anual.

**Tercero.**- Aprobar las normas que han de determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a todos los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos, aplicándose el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y asimilándose los miembros de la Corporación al Grupo 1.

**Cuarto.-** Aprobar una subvención para los grupos políticos municipales por los siguientes importes que son los que contemplan las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente:

- a) Un componente fijo de 61,66 euros anuales.
- b) Un componente variable de 29,97 euros por concejal /mes /anuales.

**Sexto.-** Las cuantías que se detallan en los anteriores acuerdos podrán, en su caso, ser revisadas conforme al criterio que la Corporación establezca incorporado a la aprobación de los correspondientes presupuestos anuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, la Presidencia levantó el acto, dándolo por finalizado, de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, **Doy fe.** 

V° B° EL ALCALDE, **EL SECRETARIO** 

Código seguro de verificación (CSV): 57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

57E1ED072B146F415D6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaharta.es (Validación de documentos)

Código seguro de verificación (CSV):

57E1 ED07 2B14 6F41 5D65

57E1ED072B146F415D65

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.villaharta.es (Validación de documentos)